



DILIGENCIA QUE EXTIENDO YO, LA SECRETARIA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE AYUDANTE/A, PUESTO DE TRABAJO DE AYUDANTE/A DE MANTENIMIENTO (PERSONAL LABORAL), RESERVADAS A PROMOCIÓN INTERNA, EN RELACIÓN AL ACTA LA SESIÓN CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2025 PARA RECTIFICAR UN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN.

En el acta del día 21 de febrero de 2025 se ha producido un error en el apartado CUARTO del acuerdo del Órgano de Selección, ya que se trata de personal laboral no corresponde nombramiento, sino contratación.

En ejecución del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, procede rectificar el error material contenido en dicho párrafo del acta publicada con fecha 25 de marzo de 2025:

DONDE DICE

“**CUARTO.-** Si transcurrido el período de alegaciones no se hubiera presentado ninguna reclamación, se PROPONDRÁ NOMBRAMIENTO a favor del aspirante que han obtenido mayor puntuación total, hasta cubrir el número de plazas ofertas.”

DEBE DECIR

“**CUARTO.-** Si transcurrido el período de alegaciones no se hubiera presentado ninguna reclamación, se PROPONDRÁ CONTRATACIÓN a favor del aspirante que han obtenido mayor puntuación total, hasta cubrir el número de plazas ofertas.”

En Alcorcón, Madrid, a 12 de mayo de 2025

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo. Marta García Jiménez

Fdo. Pablo Hidalgo Fernández